MEMORANDO

Radicado No: 202431300000115783

Para: **MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Directora de Primera Infancia

Asunto: Alerta de suscripción de contratos de aporte cuyo valor supera 5000 SMLMV.

Fecha: 2024-10-03

Respetada directora,

De conformidad con el memorando Radicado No: 202416000000119303 del 13 de septiembre de 2024 que establece las orientaciones para la suscripción de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024; el memorando No: 202416000000119323 que establece las orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024, y que en su numeral 4.4 indica que, en caso de que por alguna situación excepcional no pudiera llevarse a cabo la adición y prórroga de los

contratos suscritos, será responsabilidad de la Dirección Regional determinar la necesidad de suscribir un nuevo contrato, en garantía de los derechos de los niños y niñas y la continuidad en la prestación de los servicios; y el memorando 20241600000122483 del 19 de septiembre de 2024 , que modifica el numeral 2.2. del memorando anterior en lo referente a la ampliación del plazo de ejecución exclusivamente para el servicio Hogares Infantiles-HI hasta el 31 de diciembre de 2024; expedido por la Dirección de Primera Infancia y Contratación y con base en lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, de manera atenta, me permito informar a la Dirección de Primera Infancia del ICBF que en la Regional Antioquia, en aras de garantizar la atención en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, se llevará a cabo la suscripción de los contratos de aporte para dicha modalidad y cuya sumatoria de estos superan 5.000 SMLMV.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, en el artículo 6, el cual dispone:

> *"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.*
>
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Regional procedió a verificar los contratos a suscribir, revisando la cuantía de estos e identificando que los operadores que a continuación se relacionan, superan los 5.000 SMLMV; así:

NIT	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	Total en ejecución SECOP II	Valor Final	SMMLV
901466332	CORPORACIÓN FUERZA Y DESARROLLO	$ 482.520.543	$ 7.146.552.408	$ 7.629.072.951	5.869
900077807	CORPORACION FORJADORES DE AMOR	$ 1.126.688.411	$ 8.518.626.238	$ 9.645.314.649	7.419
901376433	FUNDACION EDUCATIVA SOY PAZ FUEDUPAZ	$ 1.149.639.471	$ 7.919.154.740	$ 9.068.794.211	6.976
901292472	CORPORACION JUNTOS POR VOS	$ 1.301.951.052	$ 5.268.829.083	$ 6.570.780.135	5.054
811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COOMACO	$ 1.415.663.124	$ 16.219.930.177	$ 17.635.593.301	13.566

Ahora bien, se informa que se verificó que los operadores cuentan con la capacidad operativa necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos. No obstante, en lo que respecta a su capacidad **residual**, se observa que el operador denominado Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias Coomaco cumple a cabalidad con su capacidad residual. Sin embargo, los demás operadores presentan una capacidad residual inferior a los contratos por suscribir, no obstante, frente a esta situación en comité de contratación llevado a cabo el día 4 de octubre de 2024, mediante el acta Nro. 153 se manifestó de manera unánime que, atendiendo al interés superior de los niños y niñas, y que, los contratos por suscribir buscan garantizar la continuidad de la atención en los servicios por contratar, siendo invitados los contratistas con continuidad, los cuales gozan además de concepto de viabilidad por parte de los supervisores, y cumplen con los indicadores financieros evaluados, esto es, liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, su capacidad residual no afecta o pone en riesgo los contratos por suscribir.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF y la validación de la matriz de contratación, se deja constancia

de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que se requiere la suscripción contractuales para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como, el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

Cordialmente,

EDGAR QUEVEDO MORENO
Director Regional Antioquia (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Leidy Laura Lozano Uribe – Contratista, Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Aprobó	Catalina García Robledo/ Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Revisó - Dirección	Laura Gómez Zea / Profesional Especializado Dirección.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		